

RESOLUCION No. 89-2-1-100542

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de noviembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ARKITEKTURA V. SCHNEIDEWIND S.A.

QUE la arquitecta Virginia Schneidewind, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Reynaldo Huerta Ortega, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-031-IA del 2 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-357 del 13 de febrero de 1989 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ARKITEKTURA V. SCHNEIDEWIND S.A. por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en mil quinientas acciones de mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

87

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
Resolución No. 89-2-1-1-0542  
Compañía: ARKITEKTURA V. SCHNEIDEWIND S.A.

del contenido de la presente Resolución y siente razón  
de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador  
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida  
escritura pública junto con la presente Resolución,  
archivar una copia de dicha escritura y devuelva las  
restantes con la razón de la inscripción que se ordena;  
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la  
Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo  
Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la  
matriz de la escritura pública del 11 de julio de 1985  
por la cual se constituyó la compañía en referencia,  
que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus  
estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba  
por la presente Resolución y siente razón de esta  
anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la  
indicada escritura pública se publique, por una vez, en  
uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio  
principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación  
deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-  
dencia de Compañías, en Guayaquil, a

*Carol Geiger Friedberg*  
Ab. Carol Geiger Friedberg  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

OBdM/ci  
DL:SCdM/JJA  
Exp. No. 42.791-85

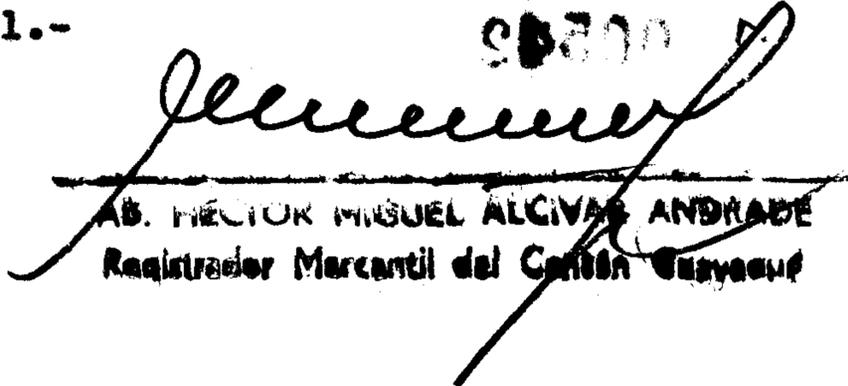
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy ,  
Queda inscrita la presente Resolución de fojas  
7.126 a 7.127, número 677 del Registro Mercan-  
til, Libro de Industriales y anotada bajo el -  
número 4.068 del Repertorio .- Guayaquil, Mar-  
zo catorce de mil novecientos ochenta i nueve.  
El Registrador Mercantil.

*Héctor Miguel Alcívar Andrade*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRADÉ  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota

de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 15.470 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Marzo catorce de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil.-

98500

  
AB. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



*[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a stamp.]*